

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE
COLONIAS DE VACACIONES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

Objeto del contrato:

El contrato tiene por objeto la prestación del SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS COLONIAS DE VERANO del Ayuntamiento de Fruiz, con estricta sujeción al presente pliego.

CPV: 55243000-5 Servicios de colonias de vacaciones para niños/as

Mediante esta prestación se pretende organizar gestionar y materializar la ejecución de colonias para niños y niñas de Fruiz en euskera, de conformidad a estos pliegos administrativos y los pliegos técnicos en los que se detallarán pormenorizadamente el servicio a satisfacer.

La preparación de las colonias durante las semanas previas al inicio incluirá como mínimo, los siguientes trabajos:

- Planificación y preparación de Udalekuak.
- Selección y formación de monitores y monitoras
- Reunión informativa con las familias con anterioridad al inicio de las colonias.
- Diseño de la evaluación y cuestionario de satisfacción.

Ubicación de la prestación:

El servicio de las colonias de verano del Ayuntamiento de Fruiz se desarrollará en el frontón, ludoteca, zonas verdes y en las piscinas de Fruiz.

Duración del contrato:

El periodo de prestación de servicio será desde el 26 de junio al 28 de julio de 2023 con la posibilidad de prorrogar por la misma duración el siguiente año. Se realizará una reunión informativa con las familias a finales de la semana previa a su comienzo (22-23 de junio)

El contrato podrá prorrogarse:

Plazo: 1 año (mismo periodo)

Descripción: Siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, quedando condicionada a la existencia de consignación presupuestaria.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

Planificación, evaluación y control del servicio.

1. Interlocutor responsable del contrato.

La empresa adjudicataria designará un interlocutor único para la relación con el Ayuntamiento.

El interlocutor designado representará a la empresa adjudicataria en el conjunto de servicios objeto del contrato con independencia de que el interlocutor, a su vez, cuente con personal colaborador especializado en los distintos ámbitos.

2. Facturación mensual.

El adjudicatario facturará a prestación vencida, los servicios realizados.

El Ayuntamiento de Fruiz comprobará el ajuste de los importes facturados a la programación realizada y a los precios contratados.

La factura se presentará de forma electrónica tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

GESTIÓN DE LAS COLONIAS

Las prestaciones de servicios dentro de este apartado se centran en:

- Planificación y preparación de Udalekuak.
- Selección y formación de monitores y monitoras
- Reunión informativa con las familias con anterioridad al inicio de las colonias.
- Diseño de la evaluación y cuestionario de satisfacción.
- Gestión y desarrollo de las actividades

Cláusula Primera. INSCRIPCIONES

Las inscripciones a las colonias de verano serán gestionadas por el Ayuntamiento, el plazo de inscripción comenzará el 30 de marzo hasta el 15 de junio, dichos listados serán puestos a disposición de la empresa adjudicataria para que ésta decida la procedencia de la división en grupo de edades o no.

La documentación, así como los precios públicos establecidos para la inscripción de acceder a las instalaciones que deberán satisfacer las personas usuarias serán aquellas aprobadas por la Ordenanza del Ayuntamiento, y serán gestionadas por el personal del Ayuntamiento.

No podrá cobrarse cantidad alguna al margen de las establecidas en la correspondiente ordenanza municipal.

Cláusula Segunda. HORARIO.

Las familias tendrán la posibilidad de optar entre los siguientes horarios:

- 9:00 – 13:00
- 10:00 – 13:00

De 13:00 a 14:00 se dispondrá de un servicio de ludoteca en las piscinas, siendo este opcional y gratuito para las familias. En tal periodo serán los monitores de las colonias los que prepararán actividades.

Es por ello que el servicio de colonias de verano abarca desde las 9:00 hasta las 14:00 horas para los/as monitores/as.

Cláusula Tercera. EDADES

Niñas y niños de entre 4 y 12 años (2011-2019).

Dependiendo de la cantidad de niños y niñas inscritas se suelen hacer dos grupos, si hay cantidad suficiente para ello, comprendidos entre las siguientes edades:

- De 4 a 6 años
- De 7 a 12 años

Cláusula Cuarta. OBJETIVOS

- Fomentar y garantizar el uso del euskera
- Realizar actividades que fomenten el desarrollo del menor
- Fomentar actitudes y comportamientos relacionados con los siguientes valores: respeto, convivencia, trabajo en equipo, responsabilidad, autonomía, igualdad, reciclaje, solidaridad, diversidad y justicia social.
- Adecuar las actividades a los/as niños/as que tengan alguna incapacidad física, psíquica o sensorial
- Fomentar el deporte

- Preparar actividades basadas en la vida y forma de vida del pueblo

Clausula Quinta. EXCURSIONES

Semanalmente se realizará una excursión

- Excursiones por el pueblo: 3 (sin necesidad de autobús)
- Excursiones fuera del pueblo: en autobús a la playa y cualquier otra propuesta

En todo caso se deberá comunicar al Ayuntamiento y preverse en el proyecto.

Cláusula Sexta. CONTENIDO DEL PROYECTO

Se valorará el contenido y la descripción del proyecto. Así como el material que se empleará para llevar a cabo la actividad (económicas, herramientas, personales...)

Asimismo, las condiciones de los monitores/as, entre otras, condiciones laborales, la coordinación con la empresa, la coordinación entre ellos, la comunicación con las familias...)

Se incluirá una estimación del gasto que va a producir para llevar a cabo el servicio: sueldos de las personas que van a realizar las actividades, las cotizaciones de la seguridad social, dietas de los/as trabajadores/as, material, excursiones, entradas...)

Cláusula Séptima. OBLIGACIONES DE LA PARTE CONTRATISTA

- La parte contratista está obligada a realizar las actuaciones previas establecidas en los pliegos.
- A organizar y prestar el servicio con sujeción a las características establecidas en los pliegos y de conformidad con las instrucciones facilitadas por el Ayuntamiento.
- La parte adjudicataria deberá comunicar al Ayuntamiento la existencia de cualquier incidencia o avería que afecte a las instalaciones y cuya reparación no le corresponda.
- La parte adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil, cuya copia deberá presentar ante el Ayuntamiento con anterioridad a la firma del contrato administrativo.